

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 5 VERSIÓN 0	FECHA DE REVISIÓN 1/08/2022	PAGINA 2 DE 31
---------------	------------------------	--------------------------------	-------------------

REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA Y DISEÑO

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento establece los derechos, obligaciones y condiciones de uso que deben atender la comunidad de usuarios del Centro de Información en Ciencia, Tecnología y Diseño (CICTD).

ARTÍCULO 2.- Toda la comunidad de usuarios están obligados a cumplir las normas contenidas en este reglamento, no pudiendo alegar ignorancia de las mismas.

ARTÍCULO 3.- Se entenderá por la comunidad de usuarios a las personas contempladas en el Capítulo IV del presente reglamento.

ARTÍCULO 4.- El alumnado podrá obtener su Carta de no adeudo, al egresar de sus respectivas facultades, debiendo estar libres de adeudos: multas, cargos o documentos en préstamo, con las siguientes opciones de carta:

- Baja temporal Licenciatura.
- Baja definitiva Licenciatura.
- Baja temporal Especialidad, Posgrado, Maestría y Doctorado.
- Baja definitiva Especialidad, Posgrado, Maestría y Doctorado.

Ver Anexo 1, con el procedimiento para solicitar carta de no adeudo.